



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN 2019-00734-00
(NS)**

Al despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las constancias de notificación allegadas al plenario por el apoderado de la parte actora, encuentra el despacho que el trámite de notificación se encuentra inconcluso, pues en anexo 04 del cuaderno 01, se encuentra el citatorio enviado a la demandada, para que acuda al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago de fecha 14 de enero de 2020 y en anexo 09 del cuaderno 01 se encuentra el trámite notificadorio de la providencia proferida el 21 de septiembre de 2021, mediante la cual se aceptó la reforma de la demanda; no obstante, a la fecha, se echa de menos la constancia de notificación por aviso del mandamiento de pago -14 de enero de 2020-.

Así las cosas, se procede **INSTAR** a la parte demandante para que surta en debida forma la notificación por aviso del mandamiento de pago proferido el 14 de enero de 2020 a la demandada **ADRIANA DEL PILAR CESPEDES ROJA**, siguiendo los lineamientos del artículo 292 del C.G.P. adjuntando los respectivos anexos, debidamente cotejados por la empresa de servicio postal autorizada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 156 del 09 de noviembre 2022.